



"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

30 DIC 2020

Resolución Directoral Regional N° 009752

Visto, los documentos que se acompañan en cincuenta y uno (51) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que mediante la R.S.G. N° 222-2009- ED, se aprueban la Directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP "Normas para la Formulación y Aprobación Del Presupuesto Analítico De Personal (PAP) de Las Unidades Ejecutoras de Educación y Gobiernos Locales" y el D.S. N°005-2011-ED que Aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas De Educación Básica Y Técnico Productiva"

Que, con R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos"

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 305-20147GRP-CR, ROF de la DRE PIURA, en concordancia con el inciso g) y o) del art.6 e inciso k) del art 26 de la ORDENANZA REGIONAL N° 355-2016/GRP, ROF de las UGEL del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Piura, se establece que la DRE Piura es una instancia que no tiene a cargo órganos de ejecución y que solo le corresponde establecer lineamiento y políticas educativas, para su implemento y ejecución por los órganos desconcentrados (UGEL); en el sentido del proceso de racionalización de plazas son de competencia de las UGEL, incluidas las UGEL que no son de Ejecutoras de Presupuesto.

Que, Con el objetivo de culminar con el desarrollo de la Evaluación Extraordinaria del proceso de Racionalización 2020 y en cumplimiento a las disposiciones aprobadas mediante RVM N° 142-2020-MINEDU, se reunieron virtualmente, el día jueves 19, 20 y 21 de Noviembre de 2020, Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local Piura, Sechura, La Unión y Tambogrande respectivamente, la Unidad de Planificación y Presupuesto UPP del MINEDU y la Dirección Técnica Normativa de Docentes del MINEDU.

Que, la evaluación se ejecutó a través del Sistema Informático para la Racionalización - SIRA WEB, en cumplimiento al Art 74 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y los procedimientos, criterios, parámetros y flexibilidad, establecidos en la Norma Técnica de Racionalización aprobada con RVM N° 307-2019-MINEDU, denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva así como en programas educativos" y la información reportada en los sistemas de información de MINEDU (SIAGIE, ESCALE y NEXUS) cuyos datos fueron actualizados al 25 de Setiembre de 2020, conforme a lo indicado en el OFICIO MÚLTIPLE N° 0084-2020MINEDU/SPE-OPEP-UPP, en concordancia con el numeral 6.1 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, lo cual mantiene su vigencia en concordancia con los ROF de la DRE Piura y UGELS.

Que, la unidad Ejecutora 300 Educación Piura, ha tenido en la fase declarativa del proceso de racionalización un nivel de cumplimiento del 100% (1266), II.EE. de Gestión Pública que ha realizado el proceso de Racionalización.

Que, respecto a los resultados del Proceso de Racionalización 2020 en su Fase Declarativa a través del SIRA - WEB, la Unidad Ejecutora 300 Educación Piura, da cuenta que se han identificado un total de 107 plazas excedentes, las mismas que corresponden a plazas docentes/directivas; asimismo, se declaró un total de 1,183 plazas de requerimiento, siendo 661 plazas que corresponden a docentes/directivas y 522 a Auxiliares de Educación.



Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo - EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS 2020 - U.E. N° 300: Educación Piura - Región Piura; el mismo que después del proceso de análisis y evaluación de la información contenida en el SIRA-WEB 2020, tuvo como resultado el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2020, de la Unidad Ejecutora 300: Educación Piura, quedó conciliado y cerrado con un total de 10,069 plazas, entre docentes y administrativos y una bolsa de horas de 21,848 (incluye 8,151 horas que corresponden al nivel primaria), tal y como se evidencia en la información reportada en los sistemas de información de MINEDU (SIRA WEB SIAGIE, ESCALE y NEXUS).

Estando a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y dispuesto mediante Hoja de Envío N° 0481-2020-DREP, el Informe N° 029-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI, y de conformidad a la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, LEY N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Año 2020 de la Unidad Ejecutora 300 Educación Piura, resultante de la evaluación, contiene 10,069 PEAS de las cuales 9,036 son plazas docentes, 1,028 administrativas y 05 plazas profesionales de la salud, y cuenta con 21,848 horas de bolsa (incluye 8,151 horas que corresponden al nivel primaria), como se detalla a continuación:

Ptiego : 457 Gobierno Regional de Piura
 Unidad Ejecutora: 300 Educación Piura
 Fte. Fto. : 00 Recursos Ordinarios
 G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL 2020

PROGRAMA/NIVEL EDUCATIVO	N° II.EE.	ALUMNOS 2019	N° SECC	PLAZAS			TOTAL PLAZAS	BOLSA HORAS	COSTO PAP 2020
				DOC	ADM	SALUD			
SEDE CENTRAL				77	89		166		12,959,884
INICIAL	586	28,524	1,978	1,858	74		1,932		64,549,030
PRIM DE MENORES	468	52,884	4,077	3,431	287		3,718	8,151	144,390,714
E.B.A.AVANZADA	20			92	8		100	24	3,736,941
E.B.A. INTERMEDI	14			40	2		42		1,285,479
SEC DE MENORES	146	39,376	1,885	2,796	363		3,159	13,100	121,869,615
TÉCNICO PRODUC	24			140	16		156		5,225,921
ESPECIAL	12	228	56	94	13	4	111		3,964,030
SUPERIOR TECNO	23			406	124	1	531	560	20,384,310
SUPERIOR PEDAG	4			67	37		104		3,203,944
ARTE Y MUSICA	2			35	15		50	13	1,867,150
TOTAL	1,299	121,012	7,996	9,036	1,028	5	10,069	21,848	383,437,020

Artículo Segundo. - Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a las instancias correspondientes del Ministerio de Educación, Gobierno Regional, Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ROF ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 PIURA

EBL/DREP
 MPF/D.OPDI
 CHCH/ESP.FIN.(e)
 RATR/ESP.RAC